

## EDICTO

**EL SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993, LA RESOLUCIÓN 1368 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, LA RESOLUCIÓN 966 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015,**

### **APLAZA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO “SUBESTACIÓN SURIA 230 KV Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN ASOCIADA” Y SE FIJA NUEVA FECHA PARA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2018**

Que mediante Auto 1207 del 21 de marzo de 2018 esta Entidad ordenó la celebración de Audiencia Pública Ambiental solicitada por al menos cien (100) personas, dentro del trámite administrativo de licencia ambiental iniciado mediante Auto 04895 del 30 de octubre de 2017 para el proyecto **“Subestación Suria 230 KV y Línea de Transmisión Asociada”**, localizado en los municipios de Villavicencio y Restrepo, en el departamento del Meta, a cargo de la sociedad Desarrollo Eléctrico Suria S.A.S. E.S.P., expediente LAV0071-00-2017.

Que a través de Edicto publicado a partir del 27 de marzo de 2018 se convocó a la Audiencia Pública Ambiental prevista para el día 27 de abril de 2018 en el Polideportivo del Barrio Villa Reina del municipio de Restrepo, a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

Que para tal efecto se convocó a la correspondiente reunión informativa el 12 de abril de 2018 en el Polideportivo del Barrio Villa Reina del municipio de Restrepo, a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

Que el doctor Hilmer Fino Rojas, en calidad de Procurador 6 Judicial II Ambiental y Agrario, así como representantes y miembros de la comunidad, en desarrollo de la reunión informativa, solicitaron el aplazamiento de la Audiencia Pública Ambiental para el Proyecto “Subestación Suria 230 KV y Línea de Transmisión Asociada” con fundamento en la imperiosa necesidad de un tiempo adicional para revisar y consultar los estudios ambientales, conocer el proyecto, los impactos ambientales y las medidas de manejo propuestas.

Que la Audiencia Pública Ambiental está prevista como un mecanismo de participación ciudadana y con el fin de posibilitar que el mecanismo sea efectivo, y que los interesados en participar e intervenir en la Audiencia Pública Ambiental lo puedan hacer, se informa al Señor Procurador General de la Nación o al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, al Defensor del Pueblo o al Defensor Delegado para Derechos Colectivos y del Ambiente, al Gobernador del departamento del Meta, a los Alcaldes y Personeros de los municipios de Villavicencio y Restrepo, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena - CORMACARENA, a las comunidades de los municipios antes mencionados, a las demás autoridades competentes y a todas las personas, naturales o jurídicas, interesadas en asistir y/o participar en la **Audiencia Pública Ambiental** que se señala nueva fecha para la celebración del referido mecanismo de participación para el **día sábado 19 de mayo de 2018**.

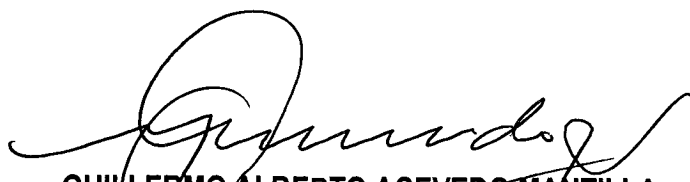
Que la Audiencia Pública Ambiental se llevará a cabo en el Polideportivo del Barrio Villa Reina, ubicado en la carrera 1B entre calles 17 y 18 del municipio de Restrepo, departamento del Meta, a partir de las 08:00 a.m.

Que previo a la audiencia con el fin de brindar a las comunidades información sobre el proyecto, los impactos ambientales y las medidas de manejo propuestas, se realizará una **Reunión Informativa** y tendrá lugar el **sábado 28 de abril de 2018**, en el Polideportivo del Barrio Villa Reina, ubicado en la carrera 1B entre calles 17 y 18 del municipio de Restrepo, departamento del Meta, a partir de las 09:00 a.m.

Que como consecuencia de lo anterior, la fecha límite para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que quieran intervenir en la audiencia, y presentar ponencias y/o escritos, será el martes 15 de mayo de 2018, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena - CORMACARENA y en las Personerías de los municipios de Villavicencio y Restrepo, departamento del Meta.

Que los estudios ambientales y la información adicional relacionada con el trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental para el proyecto “Subestación Suria 230 KV y Línea de Transmisión Asociada”, permanecerá a disposición en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena - CORMACARENA, en las Personerías de los municipios de Villavicencio y Restrepo, al igual que en la página web [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co), enlace “Participación – Edictos de Audiencia Pública”, para consulta de la comunidad en general.

El presente Edicto se firma en Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de abril de 2018, y se deberá fijar en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA; igualmente deberá ser fijado en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena - CORMACARENA y en las Alcaldías y Personerías municipales de Villavicencio y Restrepo, por el término de diez (10) días hábiles y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la Gaceta Ambiental de esta Entidad.



**GUILLERMO ALBERTO ACEVEDO MANTILLA**  
Subdirector de Evaluación y Seguimiento

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la ciudad/municipio de \_\_\_\_\_, se fija el presente edicto en la cartelera o lugar visible de la entidad \_\_\_\_\_, por el término señalado.

\_\_\_\_\_  
Firma del funcionario de la entidad responsable  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** Siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la ciudad/municipio de \_\_\_\_\_, la entidad \_\_\_\_\_, desfija el presente edicto y deja constancia de que permaneció fijado por el término señalado en el mismo.

\_\_\_\_\_  
Firma del funcionario de la entidad responsable  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_